



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2018/MPCH

La Merced, 17 de Setiembre de 2018.

VISTO:

El Memorando N° 0731-2018-A/MPCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se establece la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de contar con un libro de Reclamaciones, en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, entendidos como la expresión de insatisfacción o disconformidad respecto de la atención brindada por la entidad pública en el ejercicio de su función administrativa.

Que, el artículo 5° del referido Decreto Supremo establece que mediante resolución del titular de la entidad, se designara al responsable del libro de Reclamaciones de cada entidad.

Que, mediante memorando N° 0731-2018-A/MPCH, de fecha 12.09.2018, es pertinente designar al Gerente de Administración como responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía.

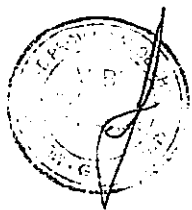
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a la Gerencia de Administración, quien deberá velar por su correcto uso y brindar respuesta oportuna a los reclamos que fuesen registrados en él.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la implementación del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Secretaría General, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

Hung Won Jung
Alcalde